



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
13 FEB 2020	
Recibido.....	Ha.....
Exp. N° 37493	C.D.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

LEY MICAELA PARA SERVICIOS PÚBLICOS

ARTÍCULO 1 - Establézcase la obligatoriedad de la capacitación en género y violencia contra las mujeres, estipulada en la recientemente sancionada, Ley Provincial N° 13.891, reconocida como "Ley Micaela", para todas las personas que trabajen en servicios públicos provinciales, tanto aquellos prestados por la Administración Pública de manera directa, incluso a través de organismos descentralizados o de manera indirecta, a través de empresas concesionarias.

ARTÍCULO 2 - Promuevase, en articulación con los municipios y comunas, la capacitación en género de todas las personas que desempeñen tareas en servicios públicos locales, tales como cooperativas eléctricas, de agua, transporte de pasajeros como taxis, remises, colectivos, entre otros.

ARTÍCULO 3 - La Dirección Provincial de Políticas de Género de Santa Fe será la Autoridad de aplicación de la presente, y deberá instrumentar el Programa de Capacitación para hacer efectivo el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 4 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

JAMARIS PACCHIOTTI
Diputada Provincial



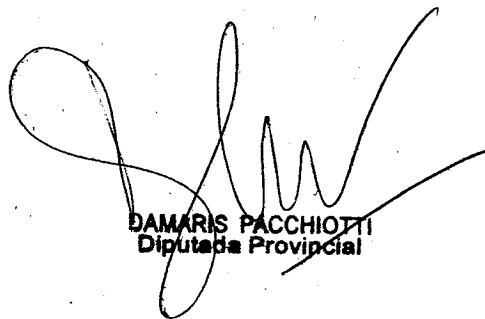
FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Ley Micaela, (que lleva su nombre por Micaela García, militante por los derechos de las mujeres, víctima de un brutal femicidio, en Gualeguay en 2017) aprobada por el Congreso Nacional en diciembre de 2018, tiene como objetivo capacitar y sensibilizar a quienes integran los diferentes estamentos del Estado en la temática de género y violencia contra las mujeres e identidades feminizadas.

En el mismo sentido la Provincia de Santa Fe decretó la adhesión a dicha Ley Nacional N.º 27.499 mediante la Ley Provincial N.º 13.891. Es imprescindible que todas las personas que van a desempeñar un rol en el Estado, cualquiera sea su cargo y jerarquía, reciban capacitación sobre violencia de género; que además incluye la comprensión del fenómeno de los estereotipos y discriminaciones de género por orientación sexual o identidad de género y la particular forma en que se expresan o impactan en cada área específica de actuación.

Consideramos que es necesario contemplar dentro de la estructura estatal a todos aquellos/as que desempeñen funciones en los servicios públicos de la provincia, municipios y comunas con el objetivo de brindarles formación en temática de género para generar las herramientas que posibiliten avanzar hacia un camino que ponga fin a la violencia machista. Entre ellos se destacan la provisión de agua, de luz y el transporte urbano de pasajeros. Esta formación no sólo resulta de vital importancia para el trato de los y las trabajadoras con las personas usuarias de los mismos, sino también es una tarea fundamental para asegurar dentro de las mismas instituciones.



DAMARIS PACCHIOTTI
Diputada Provincial